

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Reivindicatorio
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00228.00
Asunto: Auto reconoce personería.
Demandante: Jaime Aldenur Giraldo Flórez
Demandada: Martha Zapata Moreno

Auto interlocutorio: No. 857

En atención al poder radicado el día 18 de diciembre de 2023¹, este despacho procede a reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la parte demandada a los abogados Edison Villamil Londoño, identificado con C.C. 94.251.813 de Caicedonia y T.P. 90.756 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de "principal", Raúl Villamil Londoño, identificado con C.C. 94.254.382 de Caicedonia y T.P. 113.865 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de "primer sustituto", Juan Manuel Villamil Castaño, identificado con C.C. 1.094.953.491 y T.P. 321.343 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de "segundo sustituto" y Daniel Alberto Villamil Salazar, identificado con C.C. 1.097.037.017 y T.P. 339.561 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de "tercer sustituto".

Para efectos de notificación de los profesionales del derecho se tienen como correos electrónicos villamiled@outlook.com, raul988@hotmail.com, juanmanuel0121@hotmail.com y danvilla19@hotmail.com.
mailto:cris_ca14@hotmail.com

Por secretaria compártaseles el expediente en su totalidad.

Por otra parte, es importante indicar a los apoderados aquí reconocidos que el término de contestación de la demanda feneció el 18 de diciembre de 2023.

Notifíquese

¹ Archivo digital No. 028.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8901c08a38fe165442c2617a8db3eb81e318518ce454d11f9042c9f3b270ba**

Documento generado en 19/12/2023 03:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>